



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2010 - GRA/CR

Ayacucho, 19 JUL. 2010

#### EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2010, trató el tema relacionado a la Ordenanza Regional N° 030-2009-GRA/CR de fecha 30 de diciembre de 2010; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 004-2010-GRA/CR, la Comisión de Salud y Bienestar Social ratifica todos los extremos aprobados mediante Ordenanza Regional N° 030-2009-GRA/CR, mediante el cual AUTORIZA por única vez, la transferencia de las plazas orgánicas existentes en el Cuadro para Asignación del Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud, referente a los trabajadores que vienen laborando en calidad de destacados y rotados; asimismo mediante Dictamen N° 003-2010-GRA/CR, emitido por la Comisión de Salud y Bienestar Social sobre la observación a la Directiva N° 001-2010-GRA-GG-GRDS – Transferencia de los Servidores Destacados y Rotados de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, opinando confirmada la redacción textual del literal c), numerales 1 y 2 del Artículo 8° de la Directiva N° 001-2010-GRA/GG-GRDS aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2010-GRA/PRES de fecha 18 de marzo de 2010;

Que, con el propósito de viabilizar el proceso de sinceramiento en el Sector Salud de nuestra Región, el Consejo Regional a aprobado y emitido Ordenanzas y Acuerdos Regionales pertinentes; precisando que por denuncias efectuadas ante el Consejo Regional, como son documentos de reclamos, etc., se ha constatado que en la implementación de este proceso, así como en la aplicación de los Acuerdos y normatividad disponible; no se tiene estricta observancia al mandato de la Ordenanza Regional N° 030-2009-GRA/CR, situación que debe ser encauzada y corregida;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las acciones de movimiento de personal realizadas en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA, que no estén comprendidas en los alcances de la Ordenanza Regional N° 030 – 2009 – GRA/CR de fecha 30 de diciembre de 2009, como es a partir del 01 de enero de 2009 a la fecha.

**Artículo Segundo.- IMPLEMENTAR** en el plazo inmediato, en secuencia lógica y ordenada, los procesos de reasignación, convocatoria y selección para cubrir plazas



1.  
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2010 - GRA/CR**

vacantes, a fin de alcanzar los objetivos del sinceramiento, evitar el caos y encaminarnos por el orden, transparencia, y legalidad, para lo cual la DIRESA deberá de Conformar una Comisión correspondiente encargado de esta labor.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA, en el marco de sus funciones y responsabilidades aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cumplimiento de las actividades que emanen del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Zonia Mapases de Yaranaga*  
Prof. Zonia Mapases de Yaranaga  
Consejera Delegada

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Señor: *Unidad de Informática*

Para su conocimiento y fines correspondientes  
remito a Ud. copia del original de A.C.R.  
*N° 051-2010-GRS/CR*

de fecha: **19 JUL. 2010**  
la misma que constituye transcripción  
oficial, expedida por esta Institución.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Carlos E. Paredes Orellana*  
Abog. CARLOS E. PAREDES ORELLANA  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL